



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 19 DE MAYO DE 1992

NUMERO 39

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- **Bien Cultural.**—Orden de 6 de mayo de 1992, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Coria. 947
- **Actividades Culturales.**—Orden de 5 de mayo de 1992, por la que se regula la convocatoria de Coproducciones Teatrales con personas o grupos de teatro profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 947
- **Actividades Culturales.**—Orden de 4 de mayo de 1992, por la que se convoca la realización de actividades juveniles en su modalidad de «Cursos de inglés»..... 949

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Ayudas.**—Orden de 6 de mayo de 1992, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a los Centros de enseñanza que realicen proyectos de educación específica en materia de formación de consumidores y usuarios, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 954
- **Ayudas.**—Orden de 6 de mayo de 1992, por la que se establecen normas para la

Página

concesión de ayudas en materia de consumo a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios (Asociaciones y Federaciones), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 956

- **Ayudas.**—Orden de 6 de mayo de 1992, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 959

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Orden de 4 de mayo de 1992, citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de: «Abastecimiento a Villagonzalo desde la Mancomunidad de Alange». 961
- **Expropiaciones.**—Orden de 8 de mayo de 1992, citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de: «Ampliación y mejora de la CC-914, de Santa María de las Lomas a Jarraíz de la Vera. Tramo: CC-904-C-501»..... 963
- **Expropiaciones.**—Orden de 6 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511 de Navalmodal de la Mata a la frontera portuguesa: Por Plasencia y Coria. Tramo: El Batán-Galisteo». 969
- **Expropiaciones.**—Orden de 6 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera». 971

	<u>Página</u>
- Expropiaciones. —Orden de 6 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-511 de Naval-moral de la Mata a la frontera portu-guesa. Modificado. Tramo: C-524-Galisteo».	972
- Expropiaciones. —Orden de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcor-cón a Plasencia por San Martín de Valdei-glesias. Tramo: Jaraíz-Jarandilla».....	973
- Expropiaciones. —Orden de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena».....	975
- Expropiaciones. —Orden de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. de Naval-moral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Co-ria C-511. Tramo: Moraleja-límite frontera portuguesa. Subtramo: Moraleja-Zarza la Mayor».....	976
- Expropiaciones. —Orden de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Construcción de una presa para riego en Madroñera».....	981
- Expropiaciones. —Orden de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcor-cón a Plasencia por San Martín de Valdei-glesias. Tramo: Valverde de la Vera-Ma-drigral de la Vera».....	981
- Expropiaciones. —Orden de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Campillo y Retamal de Llerena».....	983

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

- Delegación de competencias. —Orden de 13 de mayo de 1992, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, com-petencias en materia patrimonial.....	986
--	-----

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

- Homologación. —Resolución de 7 de ma-yo de 1992, de la Secretaría General Téc-nica, por la que se resuelve el concurso ti-po 3/92, para homologación de documentos de Altas de Terceros de la Junta de Extre-madura.....	986
---	-----

- Homologación. —Resolución de 8 de ma-yo de 1992, de la Secretaría General Téc-nica, por la que se resuelve el concurso ti-po 4/92, de homologación de documentos: Modelo Valoraciones de Bienes y Dere-chos, modelo 600, 620, 650, 651, 610, 30-A, 045 y 043 para la Junta de Extremadura...	987
---	-----

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Adjudicación. —Resolución de 6 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el servicio de una aeronave con destino a la extinción de in-cendios en Parques Naturales.....	987
--	-----

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- Concurso. —Anuncio de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca concurso público para la contratación del servicio de oficina en Bruselas para la asistencia y gestión en los foros Europeos de los intereses de la Comunidad Autónoma.....	988
--	-----

Consejería de Agricultura y Comercio

- Subasta. —Resolución de 13 de mayo de	
--	--

	<u>Página</u>
1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta al alza para la contratación de la publicidad en «Albear», revista técnica agraria editada por la Consejería.....	988
Consejería de Industria y Turismo	
- Instalación eléctrica. —Anuncio de 28 de febrero de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013097.....	988
- Concurso. —Anuncio de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, convocando concurso para la concesión de la contratación de la explotación del «Campamento Público de Turismo en Gata».....	989

	<u>Página</u>
- Concurso. —Anuncio de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, convocando concurso para la concesión de la contratación de la explotación del «Campamento Público de Turismo en Monesterio».....	989
Colegio Público «Miguel de Cervantes».	
- Extravío. —Anuncio de 6 de abril de 1992, sobre extravío del título de Graduado Escolar.	990
Asepeyo	
- Convocatoria. —Anuncio de 31 de marzo de 1992, por el que se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria.	990

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se abre período de información pública, en el expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Coria.

Visto el expediente 11/91, y de conformidad con lo establecido con el artículo 9.2 de la ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en el expediente 11/91, sobre el Conjunto Histórico de Coria (Cáceres), de Declaración de Bien de Interés Cultural, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Sancho Pérez, 6, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ORDEN de 5 de mayo de 1992, por la que se regula la convocatoria de Coproducciones Teatrales con personas o grupos de teatro Profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, competencia que, en el campo de la actividad teatral, se concreta en el fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como en el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, apoyo a la creatividad escénica y su difusión y ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores.

Dentro de este campo de actuación, la Consejería de Educación y Cultura es consciente de la necesidad de apoyar aquellas iniciativas que, en el campo teatral, surjan en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y que, por su calidad e importancia, requieren ser fomentadas, propiciando, de esta manera, la colaboración institucional con aquellos grupos de teatro que promuevan programas de difusión de la cultura y que coadyuven a la expansión del fenómeno teatral en nuestra región.

Por otro lado, la presente convocatoria de ayudas está en concordancia con lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se re-

gula el régimen general de subvenciones (D.O.E. de 25 de octubre de 1990).

En su virtud, y a propuesta del Director General de Promoción Cultural y Educativa, se dispone lo siguiente:

ARTICULO 1.º La presente Orden regula los requisitos para la coproducción teatral concertada entre la Consejería de Educación y Cultura y las Compañías o grupos profesionales de teatro, al objeto de promover la creación de nuevos montajes escénicos.

ARTICULO 2.º Las ayudas objeto de esta convocatoria irán destinadas a nuevos proyectos teatrales y con carácter exclusivo para compañías profesionales que cumplan algunos de los requisitos siguientes:

A) COMPAÑÍAS O GRUPOS PROFESIONALES EXTREMEÑOS.

Entendiendo por tales aquellos que por lo menos el ochenta por ciento de sus componentes fijos hayan nacido o residan en Extremadura.

B) COMPAÑÍAS O GRUPOS PROFESIONALES DE CUALQUIER OTRO AMBITO:

Siempre que concurren algunas de las circunstancias siguientes:

1.º Ser extremeño el autor o la autora del proyecto presentado.

2.º Ser extremeña la persona que ostente la dirección del espectáculo y un veinticinco por ciento de los actores que integren el mismo.

3.º Que la producción esté realizada por alguna persona de origen o residencia extremeña siempre que el reparto tenga un porcentaje del cincuenta por ciento del equipo artístico que integre dicha producción.

4.º Excepcionalmente, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, el Consejero de Educación y Cultura podrá aceptar la concurrencia de compañías o Grupos que sin estar incluidos en las circunstancias anteriores, presente proyectos de especial interés para el desarrollo en nuestra Comunidad.

ARTICULO 3.º Podrán concurrir a la presente convocatoria, de carácter único para el año en curso, quienes cumpliendo algunos de los requisitos expuestos en el artículo 2.º con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, se encuentren dados de alta como profesionales y acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos que dispone la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 (D.O.E. del 17 del mismo mes), así como

estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social y acreditar, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto a su personal y estar dados de alta en el Registro de Profesionales, Empresas o Grupos vocacionales de Teatro, Música y Danza de Extremadura.

ARTICULO 4.º Los proyectos que concurren a la convocatoria de coproducción deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del responsable del colectivo o persona física que lo solicite.

b) Documentación acreditando hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos recogidos en el artículo 3.º de la presente Orden.

c) Memoria de actividades desarrolladas.

d) Proyecto de Producción teatral en el que se incluya:

1.—Documentación artística y técnica del proyecto.

2.—Estudio presupuestario del proyecto (Producción y caché).

3.—Documento de la Sociedad General de Autores de España en que se acredite su autorización para la representación de dicha obra.

e) Financiación y apoyo técnico que efectúa el solicitante al proyecto presentado y aportaciones concedidas por otras entidades o que se hayan solicitado.

f) Plan de explotación y distribución del espectáculo objeto de coproducción.

g) Justificación de las Ayudas obtenidas en convocatorias anteriores, caso de haber sido objeto de las mismas por parte de la Consejería de Educación y Cultura.

ARTICULO 5.º Los proyectos deberán presentarse en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz (Avenida de Huelva, 2), Cáceres (Plazuela de Santiago, 1) o en la Sede de la Consejería de Educación y Cultura (Santa Julia, 5, Mérida) dirigidos al Consejero de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proyectos finalizará treinta días naturales después de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Excepcionalmente, se podrán atender peticiones fuera del plazo marcado, cuando se justifique plenamente las circunstancias de la demora.

ARTICULO 6.º Los proyectos de ayuda a la coproducción financiados a través de esta convocatoria deberán reflejar en la publicidad que de los mismos se realice, la colaboración de la Consejería

de Educación y Cultura, para lo que habrá de usarse el logotipo propio del Centro Dramático y de Música de Extremadura en su disposición y conjunto.

ARTICULO 7.º Las personas o grupos de teatro que resulten seleccionados, conforme con el artículo 9.º de esta Orden se comprometen a representar un número de funciones del proyecto seleccionado, de acuerdo con la Consejería de Educación y Cultura, correspondiendo a ésta sufragar exclusivamente los gastos que originen dichas representaciones.

ARTICULO 8.º La financiación se estimará en función de los gastos de producción y el interés cultural del proyecto. Los criterios que prioritariamente se valorarán sobre los proyectos remitidos serán los siguientes:

- a) Viabilidad del montaje.
- b) Porcentaje de aportación económica y artística del colectivo al proyecto.
- c) Interés del proyecto y su aportación al momento del teatro en nuestra Comunidad Autónoma.
- d) Proyecto de realización de obras de autores extremeños.

ARTICULO 9.º Los proyectos presentados con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la presente Orden, serán estudiados por una comisión designada al efecto por el Director General de Promoción Cultural y Educativa, presidida por éste y formada por el Director y el Gerente del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

ARTICULO 10.º El Consejero de Educación y Cultura resolverá definitivamente los proyectos objeto de ayuda, comunicándose directamente a los interesados, con las indicaciones precisas sobre los plazos de ejecución y realización de los proyectos.

La Consejería de Educación y Cultura podrá recabar cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de los proyectos. Cualquier alteración sustancial del plan de explotación presentado puede dar lugar a la anulación de la financiación si no hubiera obtenido la conformidad prevista y/o la consiguiente devolución por parte del beneficiario de las cantidades percibidas.

ARTICULO 11.º El libramiento de las cantidades asignadas a los distintos proyectos se harán de la siguiente forma:

— Los dos tercios del importe asignado a cada proyecto se harán efectivos una vez comunicado al beneficiario la aprobación de éste.

— El tercio restante se librará una vez realizado el estreno objeto de ayuda y comprobados todos los requisitos exigidos en la presente Orden.

ARTICULO 12.º Las ayudas concertadas mediante la presente convocatoria se efectuarán mediante el colectivo teatral y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a través del Centro Dramático y de Música de Extremadura de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, sin perjuicio de las ayudas que del Ministerio de Cultura u otras entidades pudieran recibir los destinatarios de esta convocatoria.

En todo caso, el total de la financiación no podrá exceder del 90 % del costo de producción.

ARTICULO 13.º Las ayudas que se efectúen al amparo de la Presente Orden serán financiadas con cargo a la Sección 13, Servicio 03, Concepto 601 del Programa 456 A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de mayo de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se convoca la realización de actividades juveniles en su modalidad de «Cursos de inglés».

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo séptimo, apartado primero, base diecinueve, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud, viene desarrollando a lo largo de los últimos años un amplio programa de actividades durante la época de verano, con el objetivo de cubrir el ocio y tiempo libre de los jóvenes extremeños desde un punto de vista participativo y formativo, compaginándolo con el lúdico.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

Artículo primero.—Se convoca la realización

de la actividad juvenil en la modalidad de «Cursos de inglés», de acuerdo con las bases que se especifican en el ANEXO I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 4 de mayo de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO I

XXVII Y XXVIII CURSOS DE INGLES

PRIMERA.—Fechas de celebración.

XXVII CURSO DE INGLES

— Residencia Juvenil de Hervás: del 5 al 26 de julio.

— Residencia Universitaria «Donoso Cortés» (Cáceres): del 9 al 30 de julio.

— Residencia Universitaria «Juan XXIII» (Badajoz): del 9 al 30 de julio.

XXVIII CURSO DE INGLES

— Residencia Juvenil de Hervás: del 2 al 23 de agosto.

— Residencia Universitaria «Donoso Cortés» (Cáceres): del 9 al 30 de agosto.

SEGUNDA.—Los niveles de enseñanza que se impartirán serán:

- INICIACION
- ELEMENTAL
- MEDIO
- AVANZADO
- SUPERIOR

TERCERA.—Se establecen unas cuotas de participación de 60.000 pesetas por alumno y curso.

CUARTA.—Los cursos se celebrarán en régimen de internado en las tres residencias. Tienen carácter abierto para jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los 11 y 17 años, ambos inclusive.

QUINTA.—Los cursos serán de carácter mixto hasta un total de 550 plazas, con la siguiente distribución:

XXVI Curso de inglés

<u>Mes de julio</u>	<u>Plazas</u>	<u>Edades</u>
Residencia Juvenil de Hervás	80	11-15 años
Residencia U. «Donoso Cortés»	145	11-15 años
Residencia U. «Juan XXIII»	100	11-15 años

XXVII Curso de inglés

<u>Mes de agosto</u>	<u>Plazas</u>	<u>Edades</u>
Residencia Juvenil de Hervás	80	11-15 años
Residencia U. «Donoso Cortés»	145	14-17 años

SEXTA.—Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se adjunta. Deberán ser remitidas por correo certificado o entregada personalmente en la Oficina de Coordinación de los Cursos, antes del 10 de junio dirección: Residencia Universitaria «Donoso Cortés», Ronda de San Francisco núm. 2, 10.005 Cáceres.

Deberá acompañar a la solicitud fotocopia del libro de familia donde figure la fecha de nacimiento del alumno que desea participar en el curso.

SEPTIMA.—Para la adjudicación de plazas se tendrá en cuenta el orden de entrada en la Oficina Coordinadora de los Cursos, Ronda de San Francisco núm. 2, 10005 Cáceres.

OCTAVA.—Una vez que por la Oficina de Coordinación se comunique la adjudicación de la plaza, el alumno y sus padres cumplimentarán el correspondiente impreso de matrícula, así como copia del modelo 50, en el que se indique la orden de transferencia por el importe global de la cuota establecida.

NOVENA.—La cuota del curso cubrirá los gastos de enseñanza, alimentación alojamiento, primeras atenciones médicas, actividades culturales y deportivas que se organicen.

No se incluyen consultas y servicios de especialistas médicos, intervenciones quirúrgicas, medicamentos y viajes de incorporación y regreso.

DECIMA.—Del total de plazas convocadas, la Consejería de Educación y Cultura podrá subvencionar con el 100% de la cuota establecida hasta un total de 60 becas y con el 50% hasta un total de

24 becas, distribuidas en las distintas Residencias según las posibilidades y medios que éstas tengan disponibles.

UNDECIMA.—Podrán ser beneficiarios de estas becas los escolares extremeños de E.G.B. y Formación Profesional que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

DUODECIMA.—Las solicitudes de becas se ajustarán al modelo que se adjunta y deberá ser cumplimentada por el Director del Centro Docente en el apartado que corresponda.

DECIMOTERCERA.—Las solicitudes de becas se remitirán antes del próximo 31 de mayo a la Oficina Coordinadora de los Cursos: Residencia Universitaria «Donoso Cortés», Ronda de San Francisco núm. 2, 10005, Cáceres.

DECIMOCUARTA.—A la solicitud de beca para participar en los Cursos de inglés se deberá adjuntar la siguiente documentación:

— Fotocopia del Libro de Familia donde figura la fecha de nacimiento del alumno solicitante o fotocopia de su D.N.I.

— Fotocopia de la declaración del IRPF correspondiente a 1990. Cuando los miembros de la unidad de la familia realicen declaraciones separadas, deberán adjuntar fotocopia de cada una de ellas. Quienes estén exentos de efectuar la declaración de IRPF deberán adjuntar declaración expresa de los ingresos obtenidos por la unidad familiar en 1990, certificada por el Ayuntamiento.

En el caso de encontrarse como demandante de empleo, deberá enviar certificado del INEM que así lo acredite, haciendo constar si percibe prestaciones económicas y su cuantía correspondiente.

MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA PARA EL XXVII Y EL XXVIII CURSOS DE INGLÉS

D. _____, Profesión _____
 con domicilio en _____, C/ _____, N° _____
 Teléfono _____, Localidad _____ C.P. _____
 Provincia _____ como padre, madre o tutor de los jóvenes relacionados
 a continuación, formulo la solicitud de plazas para los Cursos de Inglés que organiza la
 Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en sus Residencias de estu-
 diantes.

 NOMBRE APELLIDO 1º APELLIDO 2º

Nacido el día _____ de _____ de 19____ Localidad _____
 Provincia _____ Estudia _____ Curso de _____

Nacido el día _____ de _____ de 19____ Localidad _____
 Provincia _____ Estudia _____ Curso de _____

Nacido el día _____ de _____ de 19____ Localidad _____
 Provincia _____ Estudia _____ Curso de _____

R E S I D E N C I A S

C U R S O S

JULIO: XXVII

AGOSTO: XXVIII

RESIDENCIA JUVENIL DE HERVÁS

RESIDENCIA "DONOSO CORTÉS" DE CÁCERES

RESIDENCIA "JUAN XXIII" DE BADAJOZ

(Indicar en los recuadros el orden de preferencia: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º)

Declaro que conozco y acepto plenamente las Bases de la Convocatoria del
 XXVII y XXVIII Curso de Inglés, y me comprometo a formalizar la correspondiente matrícula
 y a pagar la cuota establecida en la fecha y forma que se me indique.

En _____ a _____ de _____ 1992

(FIRMA)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD. OFICINA DE COORDINACIÓN DE LOS CURSOS.
 RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DONOSO CORTÉS".- CÁCERES

MODELO DE SOLICITUD DE BECA PARA LOS CURSOS DE INGLÉS

D. _____ Profesión _____
 con domicilio en _____ C/ _____ Nº _____
 Teléfono _____ Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 como padre, madre o tutor, del (de la) joven _____
 formulo la SOLICITUD DE BECA de mi hijo para asistir a los Cursos de Inglés que organiza
 la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en sus Residencias de es-
 tudiantes.

INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE

D. _____ Director del Centro Docente _____
 _____, manifiesta que el (la) alumno (a) _____
 _____ del Curso _____ asiste con regularidad a las
 clases con un rendimiento académico suficiente y un comportamiento adecuado.

En _____ a _____ de _____ de 1992
 (FIRMA)

(SELLO DEL CENTRO)

R E S I D E N C I A S

C U R S O S
 JULIO: XXVII AGOSTO: XXVIII

RESIDENCIA JUVENIL DE HERVÁS

RESIDENCIA "DONOSO CORTÉS" DE CÁCERES

RESIDENCIA "JUAN XXIII"

(Indicar en los recuadros el orden de preferencia: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º)

Declaro que conozco y acepto plenamente las Bases de la Convocatoria del
 XXVII y XXVIII Cursos de Inglés y me comprometo a formalizar la correspondiente matrícula
 en la forma y fecha que se me indique.

En _____ a _____ de _____ de 1992
 (FIRMA)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD. OFICINA DE COORDINACIÓN DE LOS CURSOS.
 RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DONOSO CORTÉS".- CÁCERES

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de Consumo a los Centros de enseñanza que realicen proyectos de educación específica en materia de formación de consumidores y usuarios, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Consumo entiende que es necesario potenciar la educación del consumidor a fin de incrementar la conciencia respecto a sus derechos y uso de los mismos.

Esta actividad de protección y defensa de consumidores fue transferida por el Estatuto de Autonomía (Artículo 9.º, 4). También la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, establece que los poderes públicos promoverán la educación y formación de los consumidores y usuarios. Al ser los centros de enseñanza y la edad escolar idóneos para ello, y de acuerdo a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de subvenciones.

DISPONGO

PRIMERO.—Convocar ayudas a centros de enseñanza que realicen proyectos de educación específica en materia de formación de consumidores y usuarios, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Podrán beneficiarse de estas ayudas los Centros, o grupos de Centros, que impartan enseñanzas en los ciclos de E.G.B, B.U.P., Formación Profesional, y por la cuantía máxima total que se señale en la Ley de Presupuestos del Ejercicio 1992.

TERCERO.—Los Centros con interés en esta convocatoria de ayudas formularán sus solicitudes mediante instancias ajustadas al Anexo I, a la que se acompañará:

a) Proyectos de actividades a realizar, con especial indicación de:

- * Título, objetivos y metodología.
- * Contenido de actividades.

- * Equipo pedagógico.
- * Alumnos a que se destina y número.
- * Calendario de actividades.
- * Métodos de evaluación.

b) Certificado de la concesión de autorización del Centro.

c) Documento acreditativo del «Alta de Terceros» en los registros de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Presupuesto detallado del coste del proyecto, indicando pormenorizadamente los gastos de material y aquellos otros que se puedan producir.

CUARTO.—Las solicitudes y documentación complementaria, irán dirigidas al Consejero de Sanidad y Consumo, Plaza de Santa Clara, s/n., Mérida, y presentarse ante el mismo Organismo o en cualquier otro de los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 66.

QUINTO.—El plazo de presentación de instancias será de 30 días naturales desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEXTO.—La propuesta de subvención la elevará el Director General de Consumo al Consejero de Sanidad y Consumo para su resolución, en un plazo máximo de 20 días a contar a partir de la finalización del periodo de presentación de documentación.

SEPTIMO.—Criterios de adjudicación. Serán criterios de adjudicación y asignación de las subvenciones, los siguientes:

a) Aquellos beneficiarios que no hayan obtenido subvención en años anteriores, tendrán preferencia sobre los Centros que sí la hayan disfrutado.

b) La actividad subvencionable entra en las prioridades de actuación de la Dirección General de Consumo.

c) Población de incidencia.

d) Experiencia demostrada en la ejecución de las actividades subvencionables.

Mérida, 6 de mayo de 1992.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

ANEXO I. FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO PARA LA FORMACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.

=====
1. IDENTIFICACION

Nombre:

Domicilio Social:

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Teléfono: Fax:

Nombre del responsable:

2. CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA:

3. CUANTIA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA (1)

=====
DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

- Proyecto de actividades a realizar
Certificado de autorización del Centro
Altas de Terceros
Presupuesto detallado de coste del proyecto
Otros

....., a ____ de _____ de 1992

El Director del Centro

Fdo.:

(1) A rellenar por la Administración

ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios (Asociaciones y Federaciones), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde que la Consejería de Sanidad y Consumo comenzó a potenciar el movimiento para la protección y defensa de los derechos de Consumidores y Usuarios, se han creado numerosas Asociaciones, Federaciones, etc. de Consumidores y Usuarios. Habiendo sido transferido la protección de defensa de los derechos de Consumidores y Usuarios, según el artículo 9, apartado 4 del Estatuto de Autonomía y de acuerdo a la ley 26/84, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, tengo a bien convocar ayudas para las organizaciones de Consumidores y Usuarios, para lo cual,

DISPONGO

ARTICULO 1.º Se convocan subvenciones para Organizaciones de Consumidores y Usuarios (Asociaciones y Federaciones), por la cuantía máxima total que se señala en la Ley de Presupuestos del Ejercicio 1992.

ARTICULO 2.º Podrán solicitar estas subvenciones las Organizaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, cuya actividad subvencionable sea estrictamente de carácter local, comarcal, provincial o regional, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.º Podrán solicitar subvención para financiar las siguientes actividades:

- a) Gastos de funcionamiento de la Asociación.
- b) Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios y siempre que dicho personal tenga titulación suficiente, contratación laboral y esté dado de alta en la Seguridad Social. También podrán ser subvencionados estos servicios si son contratados por la Organización en régimen de arrendamientos de servicios.
- c) Gastos para realizar programas de formación y educación (cursos formativos y ciclos de conferencias). En las publicaciones, material impreso y publicidad de estas actividades aparecerá la indicación expresa de «colaboración de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura».

d) Gastos para editar publicaciones periódicas.

e) Programas de información sobre la defensa de Consumidores y Usuarios.

f) Gastos de campañas que promuevan el asociacionismo de los consumidores y usuarios y actos destinados a la expansión y consolidación de la Organización.

ARTICULO 4.º A efectos de la concesión de la subvención y determinación de su cuantía en favor de cada Organización solicitante, se considerarán, además de la calidad y rigor de los programas y actividades presentados, las siguientes circunstancias, a efectos de criterios de adjudicación y determinación de la cuantía:

a) Estar integradas las Asociaciones en alguna Federación de Consumidores y Usuarios de ámbito regional, provincial o comarcal.

b) Implantación territorial que se acredite a través de la participación en órganos institucionales.

c) Número de reclamaciones que le han sido presentadas y tramitadas, así como de denuncias efectuadas por la propia Asociación.

d) Número de afiliados a la Asociación e incremento de socios respecto a años anteriores.

ARTICULO 5.º La solicitud de subvención, en la que constará acuerdo de aprobación por la Junta Rectora de la Asociación, se remitirá al Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, Plaza de Santa Clara, s/n., Mérida, acompañada de los siguientes documentos:

a) Memoria de actividades realizadas en 1991.

b) Certificado del Secretario de la Organización, con el V.º B.º del Presidente, acreditativo del número de socios al 31 de diciembre de 1990 e incrementos de socios al 31 de diciembre de 1991, así como la cuota anual satisfecha por cada socio.

c) Certificado expedido por el Secretario de la Organización con el V.º B.º del Presidente, con el detalle de los ingresos por cuotas y subvenciones en 1991, y de los gastos, agrupados éstos por partidas específicas según el fin a que hubieran sido destinados.

d) Memoria descriptiva del programa a subvencionar.

e) Presupuesto de gastos e ingresos para el presente ejercicio económico.

f) Cualquier otra documentación que apoye la circunstancia objeto de valoración en orden a la concesión de la subvención.

g) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

ARTICULO 6.º El plazo de presentación de

instancias será de 30 días naturales desde la publicación de la presente Orden en el D.O.E., durante el presente ejercicio presupuestario. Esta instancia se ajustará al modelo del Anexo I.

ARTICULO 7.º El Consejero de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director General de Consumo, resolverá las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de 20 días a partir de la fecha límite de presentación.

ARTICULO 8.º Las subvenciones otorgadas se harán efectivas:

- a) De oficio, el 50% a la concesión de la misma.
- b) El restante 50%, una vez entregada la memoria final de las actividades realizadas, y la relación detallada de gastos efectuados por los distintos conceptos, firmada por el Secretario de la organización con el V.º B.º del Presidente .
- c) Facturas originales de los gastos relacionados en el punto anterior.
- d) Los justificantes correspondientes al perso-

nal fijo se presentarán necesariamente en nóminas acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social. Si fuesen servicios contratados o arrendamientos de servicios se presentará copia compulsada del contrato y las facturas correspondientes.

ARTICULO 9.º Las Organizaciones de Consumidores y Usuarios beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta convocatoria, se someterán a los controles, supervisión y seguimiento que la Dirección General de Consumo estime necesarios, así como a suministrarle a la citada Dirección General cuantos datos, informes o documentos les recabe.

ARTICULO 10.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 1992.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

ANEXO I. FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES.

1. IDENTIFICACION	
Nombre:	
Domicilio Social:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfono:	Fax:
Nombre del Presidente ¹ :	

2. CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA:

3. CUANTIA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA²:

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

- Memoria de Actividades de 1991
- Certificado del nº de socios, incremento y cuota anual
- Certificado de ingresos por cuotas y subvenciones, y gastos de 1991
- Memoria del Programa a subvencionar en 1992
- Presupuesto de gastos e ingresos para 1992
- Alta de terceros
- Documento acreditativo de estar al corriente de obligaciones fiscales y a la Seguridad Social
- Otros

..... a de de 1992

El Presidente de la Organización

Fdo.:

¹ Indicar el Nombre del Director ó persona responsable que firma la solicitud.

² A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION.

ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de Consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura apoya y potencia decididamente la política municipal de consumo efectuada por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC).

Esta política se basa fundamentalmente en la información, ayuda y orientación a los Consumidores y Usuarios, recepcionando sus quejas y reclamaciones con la finalidad de darle una solución adecuada. Debido a la eficaz labor que las OMIC están desarrollando, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, es por lo que

DISPONGO

PRIMERO.—Convocar subvenciones para los Ayuntamientos de municipios radicados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de que se desarrollen sus programas de consumo a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) según los términos regulados en esta norma, y por la cuantía máxima total que se señale en la Ley de Presupuestos del Ejercicio 1992.

SEGUNDO.—Los Ayuntamientos con interés en esta convocatoria, que tendrán inscrita su OMIC en el Registro Regional que se lleva en esta Consejería, presentarán solicitud de acuerdo al modelo establecido en el Anexo I, en la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Santa Clara, s/n., Mérida o por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.—El plazo de presentación de instancias será de 30 días naturales desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, en el presente ejercicio.

CUARTO.—Podrán solicitar la subvención aquellos Ayuntamientos cuyas OMIC:

- a) Permanezcan abiertas al público al menos 4 horas diarias.
- b) Dispongan de personal capacitado para informar y asesorar a los consumidores y usuarios sobre sus derechos y formas de ejercitarlos.
- c) Atiendan las consultas, reclamaciones y denuncias de los consumidores y usuarios, colaborando a tal fin con los Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

QUINTO.—Las subvenciones estarán destinadas a financiar los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal de oficina.
- b) Gastos en formación y perfeccionamiento al personal de las OMIC.
- c) Programas de formación, educación e información en materia de consumo para la población donde radique la oficina.
- d) Edición de publicaciones propias de la oficina.

SEXTO.—Los Ayuntamientos que deseen solicitar la subvención para 1992, junto a la solicitud, presentarán:

- a) Alta de Terceros.
- b) Memoria detallada y descriptiva de las actividades en materia de consumo a desarrollar durante 1992, firmada por el órgano competente.
- c) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la población de hecho al 31 de diciembre de 1991.
- d) Certificado del Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba el programa de actividades y presupuesto del Ayuntamiento en materia de consumo.
- e) Documentos acreditativos de los requisitos del Artículo 4.º

SEPTIMO.—La selección de proyectos y cuantía de la subvención las propondrá el Director General de Consumo al Consejero de Sanidad y Consumo, para su resolución, a partir de los 20 días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria.

OCTAVO.—Serán criterios de adjudicación y asignación de cuantía de las subvenciones, los siguientes:

- a) Relación de las actividades subvencionables con las prioridades de actuación en la materia de la Dirección General de Consumo.
- b) Población de incidencia de la actividad.
- c) Experiencia demostrada en la ejecución de proyectos en la materia.

NOVENO.—La subvención se abonará:

- a) De oficio, el 50% de la misma cuando se conceda.
- b) El 50% restante, una vez entregada la memoria final de actividades realizadas y Certificado del Interventor del Ayuntamiento, en el que consten los gastos efectuados por la OMIC por los distintos conceptos durante el año 1992.

DECIMO.—En el supuesto que el beneficiario, al que se le concede la ayuda, incumpliera algún requisito de los establecidos en la presente Orden, se podrá declarar mediante Resolución, la pérdida del derecho a la ayuda concedida y, en su caso, la

obligación de reintegrar a la Tesorería las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

DECIMOPRIMERO.—Los beneficiarios de la subvención regulada en esta Orden se someterán a los controles y supervisión por la Dirección General de Consumo, a fin de evaluar la correcta aplicación de los fondos.

DECIMOSEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 1992.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

ANEXO I. FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.

1. IDENTIFICACION	
Nombre:	
Domicilio Social:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfono:	Fax:

2. CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA:

3. CUANTIA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA¹:

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

- Alta de terceros
- Memoria de Actividades de 1992
- Certificado de la Población de hecho a 31/12/1991
- Certificado del Acuerdo de Pleno Municipal, aprobando el Programa

..... a de de 1992

El Presidente de la Organización

Fdo.:

¹ A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 4 de mayo de 1992, citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosamente de terrenos para la obra de: «Abastecimiento a Villagonzalo desde la Mancomunidad de Alange».

Mancomunidad de Alange.

Clave: 923-HB-011-A-201.

TTMM.: Villagonzalo y Zarza de Alange.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1992 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último

recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Villagonzalo.

Día: 29 de mayo de 1992.

Hora: 10.00.

Lugar: Ayuntamiento de Zarza de Alange.

Día: 29 de mayo de 1992.

Hora: 12.00.

En Mérida, a 4 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE AFECTADOS POR LA OBRA: "ABASTECIMIENTO A VILLAGONZALO DESDE LA -
MANCOMUNIDAD DE ALANGE".

TERMINO MUNICIPAL DE ZARZA DE ALANGE

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE	CULTIVO
1	JOSEFA ALMENDRO PAREDES	100 m ²	CEREAL.
2	ANTONIA AMADO ALMENDRO	1.400 m ²	"
3	ANTONIO GUERRERO GUERRERO	180 m ²	"
4	PETRA ESTEBAN DELGADO	650 m ²	OLIVOS
5	MARTIN BARRERO LAVADO	500 m ²	VIÑAS
6	VDA. DE JOSE PEREZ GONZALEZ.	680 m ²	OLIVOS
7	DOMINGO CORBACHO BRAVO	480 m ²	PASTOS
8	JUAN ESPINOSA PAREDES	700 m ²	CEREAL.
9	MARIA MACIAS PAREDES	980 m ²	"

TERMINO MUNICIPAL DE ZARZA DE ALANGE

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>CULTIVO</u>
10	FERNANDO PEREIRA GORDILLO	360 m ²	VIÑAS-OLIVOS
11	FRANCISCO CARRASCO MARTINEZ	400 m ²	CEREAL
12	ANGEL AMADO	1.500 m ²	-
13	LUCIANO TRINIDAD MORENO	1.300 m ²	REGADIO
14	FRANCISCO GUERRERO GIL	350 m ²	"
15	JUAN MONGE GONZALEZ	100 m ²	"
16	MIGUEL AMADO SEGURO	600 m ²	"
17	CRISTOBAL GUERRERO CORCHUELO	400 m ²	"
18	VALENTIN GUERRERO GIL	380 m ²	"
19	JUAN RODRIGUEZ CORBACHO	550 m ²	"
20	MAURO GONZALEZ CERRO	1.100 m ²	"
21	MAURO GONZALEZ CERRO	900 m ²	"
22	CASIMIRO GONZALEZ CASADO	300 m ²	"
23	MATEO DERECHA GUERRERO	1.300 m ²	"

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAGONZALO

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>CULTIVO</u>
24	HNOS. GARCIA-MARGALLO GUILLEN	3.200 m ²	REGADIO
25	" " " "	4.000 m ²	"
26	" " " "	1.700 m ²	"
27	" " " "	2.800 m ²	"
28	HNOS. GUILLEN SUAREZ (NIEVES SANZ GUILLEN)	4.200 m ²	"
29	MARGARITA PEREZ SEGURO	1.300 m ²	"
30	PEDRO HURTADO GALLARDO	250 m ²	"
31	MIGUEL HOLGUERA BARROSO	4.100 m ²	"
32	JOSE MARIA DONOSO HURTADO	400 m ²	"
33	SILVESTRE LOZANO ANDUJAR	2.500 m ²	"
34	" " "	1.600 m ²	"
35	PEDRO ANDUJAR GARCIA	320 m ²	"
36	" " "	110 m ²	"

ORDEN de 8 de mayo de 1992, citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de: «Ampliación y mejora de la CC-914 de Santa María de las Lomas a Jaraíz de la Vera. Tramo: CC-904-C-501».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Ampliación y mejora de la CC-914 de Santa María de las Lomas a Jaraíz de la Vera. Tramo: CC-904-C-501», por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1992 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Collado.

Día: 27-5-1992.

Hora: 10.00.

Lugar: Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.

Día: 27-5-1992.

Hora: 12.00.

Lugar: Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Día: 28-5-1992.

Hora: 10.00.

Mérida, a 8 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

POLIGONO PARCELA		TERMINO MUNICIPAL : JARAIZ DE LA VERA		PROPIETARIO		TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	OTROS BIENES	TIPO DE CULTIVO	ML. EXPROPIACION
12/13	177	Santiago Arjona Dominguez				Postes madera c/5m.			Cereal-riego	150
12/13	6	Excmo Ayto. de Jaraiz de la Vera				4 hilos + 2 alambre espino	6500		Erial-pastos	90150
12/13	2	Roman Antonio Arjona Zapata				Postes madera c/5m.				
9	88	Excmo Ayto. de Jaraiz de la Vera				4 hilos + 2 alambre espino	190		Cereal-riego	4200
9	87	Excmo Ayto. de Jaraiz de la Vera				Postes madera c/5m.	775		Erial-pastos	5350
						4 hilos + 2 alambre espino	250			
9	51	Roberto Rodicio Rodicio							Erial-pastos	2100
9	52	Maria Sanchez Serradilla							Prado	850
9	68	Teresa Flores Sanchez							Cereal-secano	300
9	14	Jose Fernandez Serradilla							Robles	2100
9	12	Eulogio Velazquez Ramo							Olivar	150
9	9	Hdros. Ramona Gonzalez Moreno				Pared piedra mal es-	80		Olivar	800
9	8	Valentin Munoz Sanchez				tado.				
9	7	Victor Lopez Iovar				Pared piedra mal es-	70		Olivar	675
9	6	Valentin Munoz Sanchez				tado.				
9	5	Victor Lopez Iovar				Pared piedra mal es-	50		Olivar	300
9	4	Amancio Gil Gil				tado.				
9	2	Amancio Gil Gil				Pared piedra mal es-	50		Olivar	375
8	144	Hdros. Carmen Morales de la Calle				tado.				
8	143	Hdros. Carmen Morales de la Calle				Pared piedra mal es-	25		Olivar	190
8	142	Teofila Bermejo de la flor				tado.				
						Muro de bloques	50		Prado	500
						Altura 2.50 m.	125		Olivar	500
						Pared piedra mal es-	35		Olivar	160
						tado.	110		Olivar	525

POLIGONO PARCELA		TERMINO MUNICIPAL : JARAIZ DE LA VERA		PROPIETARIO		TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	OTROS BIENES	TIPO DE CULTIVO	MZ. EXPROPIACION
8	141	Basiliso Leal Gonzalez	Pared piedra mal es-		20		Olivar		50	
8	129	Jose Fernandez Blazquez	tado.							
8	128	Excmo Ayto. Jaraiz de la Vera	Pared piedra mal es-		270		Higueras		6500	
8	127	Excmo Ayto. Jaraiz de la Vera	tado.							
8	123	Excmo Ayto. Jaraiz de la Vera	Pared piedra mal es-		20		Erial-pastos		150	
8	107	Excmo Ayto. Jaraiz de la Vera	tado.		125		Erial-pastos		2500	
8	105	Hdros. de Delfin Bote Frontela	Pared piedra mal es-		50		Erial-pastos		275	
8	104	Cofradia de San Cristobal	tado.							
16	308	Excmo Ayto. Jaraiz de la Vera	Pared piedra mal es-		70		Ejido.		200	
16	291	P.R.O.A.	tado.							
16	290	Juan Antonio Munoz Fabian	Pared piedra mal es-		75		Charca		300	
16	251	Pedro Vilches Sanz	tado.				Jardin		350	
16	250	Pedro Vilches Sanz	Pared piedra mal es-				Pol. Industrial		10	
16	248	Haximo Garcia Talavan	tado.							
16	241	Patrocinio Tovar Aparicio	Pared piedra mal es-		105		Erial-pastos		10	
16	240	Casimiro Arias Jimenez	tado.							
16	239	Juliana Garcia Aparicio	Pared piedra mal es-		105		Cereal-secano		525	
16	219	Antonio Sanchez Cirujano	tado.							
16	218	Soledad Munoz Coliado	Pared piedra mal es-		50		Cereal-secano		300	
16	217	C.A.M.P.S.A.	tado.							
16	213	Blas Tovar Santos	Pared piedra mal es-		50		Cereal-secano		340	
16	205	Jose Antonio Mateos Avaro	tado.							
16	23	Sin datos	Pared piedra mal es-		135		Olivar		2100	
16	22	Excmo Ayto. Jaraiz de La Vera	tado.							
16	21	Ramona Sanchez Morales	Pared piedra mal es-		85		Olivar		975	
16	20	Hdros. de Delfin Bote Frontela	tado.							
			Pared piedra mal es-		105		Olivar		480	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		45		Olivar		130	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		70		Olivar		425	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		120		Olivar		2900	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		65		Olivar		500	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		145		Olivar		825	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		180		Olivar		1600	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		15		Erial-pastos		50	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		50		Erial-pastos		200	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		30		Cereal-riego		125	
			tado.							
			Pared piedra mal es-		120		Cereal-riego		2100	
			tado.							

POLIGONO PARCELA		TERMINO MUNICIPAL : COLLADO		PROPIETARIO		TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	OTROS BIENES	TIPO DE CULTIVO	HAZ.	EXPROPIACION
8	7	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera	Postes de madera cada 4 m. 4 hilos alambre mas dos de hilos de espino				410		Erial pastos	1800	
9	1	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera							Erial pastos	1450	
9	22	ICOMA							Erial pastos	2250	
9	16	S.A. Jara de San Luis							Erial pastos	2100	
10/11	1	S.A. Jara de San Luis							Erial pastos	450	
10/11	2	Visitacion Fernandez Amo							Erial pastos	575	
10/11	5	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera							Erial pastos	1850	
10/11	4	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera							Erial pastos	1100	
10/11	25	Encarnacion Sanchez Sanchez							Erial pastos	850	
10/11	24	Encarnacion Sanchez Sanchez					360		Cereal riego	2250	
10/11	23	Encarnacion Sanchez Sanchez							Cereal riego	1400	
10/11	30	Maria Piedad Carrion Morales							Erial pastos	500	

TERMINO MUNICIPAL : COLLADO

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	CERRAMIENTO	OTROS BIENES	TIPO DE CULTIVO	M2. EXPROPIACION
6	6	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	2900
6	27	ICORRA				Cereal riego	1450
6	7	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Canada	600
6	9	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	950
6	10	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Cereal riego	210
6	13	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Cereal riego	2000
6	4	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	2600
4	4	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	3120
4	2	Excmo Ayto. de Collado				Erial pastos	1800
4	1	Excmo Ayto. de Collado	Postes de madera cada 4 m. 4 hilos alambre más dos de hilos de espino	820		Cereal riego	1580
						Erial pastos	14600
4	6	S. A. Jara de San Luis				Cereal secano	6430
4	152	Pedro Sanchez Troncon				Erial pastos	350
4	153	Pedro Sanchez Troncon	Postes de hormigon cada 4 m. 4 hilos alambre más dos de hilos de espino	360		Cereal secano	1580
4	153	Pedro Sanchez Troncon	Postes de hormigon cada 4 m. 4 hilos alambre más dos de hilos de espino	350		Cereal riego	1500
4	184	Pedro Sanchez Troncon				Cereal riego	1300
4	154	Pedro Sanchez Troncon				Erial pastos	350
4	185	Pedro Sanchez Troncon				Erial pastos	1560
4	155	S. A. Jara de San Luis				Erial pastos	3250
7	1	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Cereal riego	3300
7	2	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Cereal riego	40
7	25	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Cereal riego	4200
7	3	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Cereal riego	3150
7	4	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	150
7	5	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Cereal riego	2300
7	7	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	850
7	8	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	30
7	9	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	2100
7	10	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	1450
8	17	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	1000
8	2	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	300
8	4	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	1730
8	18	Excmo Ayto. Aldeanueva de la Vera				Erial pastos	480
						Erial pastos	300

POLIGONO		PARCELA	TERMINO MUNICIPAL : CUACOS DE YUSTE		PROPIETARIO		TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	CERRAMIENTO	OTROS BIENES	TIPO DE CULTIVO	EXPROPIACION
1		9			Jesus Diaz Canadas	-	-	-	-	-	Cereal riego	100
1		7			Jesus Diaz Canadas	-	-	-	-	-	Cereal riego	150
1		5			Jesus Diaz Canadas	-	-	-	-	-	Cereal riego	2100
1		197			Jose Martinez Navas	-	-	-	-	-	Cereal riego	575
1		4			Luis Martinez Navas	-	-	-	-	-	Cereal riego	1950
1		3			Jesus Diaz Canadas	-	-	-	-	-	Cereal riego	1730
1		11			Tomás Aparicio Casamonte	-	-	-	-	-	Cereal riego	900
1		5.000			Jose Antonio Incera Iglesias	-	-	-	-	-	Cereal riego	1310
1		10			Antonio Muelas Gilarte	-	-	-	-	-	Cereal riego	1000
1		2			Vicente Munoz Perez	-	-	-	-	-	Cereal riego	1050
1		1			Modesto Muelas Gilarte	-	-	-	-	-	Cereal riego	3700

ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa: por Plasencia y Coria. Tramo: El Batán-Galisteo».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Galisteo.
Día: 21-5-1992.

Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento de Guijo de Galisteo.
Día: 21-5-1992.
Hora: 13.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

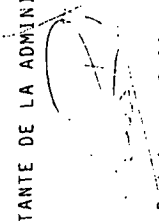

Mérida, a 6 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CLAVE: JE-2-CC-2
OBRA : NUEVA CARRETERA C-511 DE NAVALMORAL DE LA MATA A LA FRONTERA PORTUGUESA
POR PLASENCIA Y CORIA . TRAMO: EL BATAN-GALISTED .
TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO .

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
14	FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ	164.800	-----	164.800
	TOTAL	164.800	-----	164.800
<p>ASCIENDE EL TOTAL DE JUSTIPRECIO A LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS .</p> <p>Cáceres a 10 de Diciembre de 1.991</p> <p>EL INGENIERO TECNICO DE O.P.</p> <p>Fdo.: Vicente Dochoa Sierra</p>				
<p>EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p>Fdo.: Mario Rodriguez Garliardo</p>				

CLAVE: JE-2-CC-2
 OBRA : NUEVA CARRETERA C-511 DE NAVALMORAL DE LA MATA A LA FRONTERA PORTUGUESA :
 POR PLASENCIA Y CORIA .TRAMO : EL BATAN-GALISTEO .
 TERMINO MUNICIPAL DE GALISTEO .

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
1	FRANCISCO PULIDO JIMENEZ	83.648	-----	83.648
6	JESUS MARTÍN APARICIO	16.640	-----	16.640
17	FERMIN VAQUERO GUERRERO	237.504	-----	237.504
	TOTAL	337.792	-----	337.792
	ASCIENDE EL TOTAL DE JUSTIPRECIO A LA CANTIDAD DE TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS . Cáceres a 10 de Diciembre de 1.991			
	EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN  Fdo.: Mario Rodríguez Gallardo			
	EL INGENIERO TECNICO DE O.P.  Fdo.: Vicente Dochoa Sierra			

ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera».

Día: 21-5-1992.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Mérida, a 6 de mayo de 1992.

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CLAVE: 2-CC-301- B
OBRA : ACONDICIONAMIENTO DE LA C-501 DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS TRAMO: JARANDILLA-VALVERDE DE LA VERA .
TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DE LA VERA .

FIRMA	PROPIETARIO	CANTIDAD ACUERDO	DEPOSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
122	DOLORES SERRANO MONCUENSE	3.743.800	278.774	3.465.026
	TOTAL	3.743.800	278.774	3.465.026
	EL PERITICO DE LA ADMINISTRACION	EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION		

Fdo.: Vicente Dochoa Sierra

Fdo.: Mario Rodriguez Gallardo

ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-511 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa. Modificado. Tramo: C-524-Galisteo».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Galisteo.


Día: 21-5-1992.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 6 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA C-511 DE NAVALMORAL DE LA MATA A LA FRONTERA PORTUGUESA. MODIFICADO TRAMO: C-524-Galisteo.
TERMINO MUNICIPAL: GALISTEO

FINCA Nº	PROPIETARIO	JUSTIPRECIO MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	RESTO A COBRAR
1 P-60 Pol-XI	D. ANDRES GUTIERREZ BLANCO	203.970	22.946	181.024
2 P-59 Pol-XI	D. URBANO NIETO DOMINGUEZ	23.400	2.632	20.768
3 P-44 Pol-XI	Dª. GUADALUPE HERNANDEZ BUENO	62.400	7.020	55.380
4 P-32 Pol-XI	D. JUAN GUTIERREZ DOMINGUEZ	542.650	32.248	510.402
5 P-103 Pol-XI	Dª. AURELIA GINES	920.380	522.792	397.588
6 P-102 Pol-XI	D. MATTIAS CUELLO MATTIAS	139.360	15.678	123.682
		1.892.160	603.316	1.288.844
	EL PERITO DE LA ADMINISTRACION. Cáceres, Mayo de 1.991		EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION	
	Fdo. Vicente Dochao Sierra.-			

ORDEN de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz-Jarandilla».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

Día: 25-5-1992.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 7 de mayo de 1992.


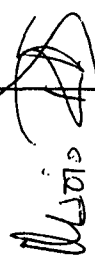
El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA C - 501 DE ALCORCÓN A PLASENCIA POR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: JARAÍZ-JARANDILLA.
TÉRMINO MUNICIPAL: JARAÍZ DE LA VERA.

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
1	QUINTÍN CASTAÑERA SERRADILLA	166.020	22.639	143.381
2	GRUPO SINDICAL DE COLONIZACIÓN	115.875	14.625	101.250
3	ALEJANDRO TOVAR PÉREZ	86.751	780	85.971
5	ROSARIO BENÍTEZ NÚÑEZ	59.535	535	59.000
6	JOSÉ ANTONIO DE MATÍAS MUÑOZ	274.688	61.377	213.311
7	GONZALO APARICIO SANCHEZ	179.613	-----	179.613
10	ANGELA CRUZ CRUZ	76.120	685	75.435
12	AGAPITO AMOR GARCÍA	86.756	30.153	56.603
13	FRANCISCO SÁNCHEZ CRUZ	352.155	67.062	285.093
15	CARMEN GIL ARJONA	85.515	50.516	34.999
16	CARMEN GIL ARJONA	101.580	50.842	50.738
17	MÁXIMO APARICIO CIRUJANO	49.923	6.691	43.232
18	MÁXIMO APARICIO CIRUJANO	214.432	27.792	186.640
20	ANA ENCISO MORALES	171.120	988	170.132
21	JULIO BERTÓLEZ GONZÁLEZ	425.720	70.937	354.783
23	PAULA MUÑOZ LÓPEZ	80.505	35.255	45.250
28	FRANCISCO GIL BOTE	363.070	142	362.928
29	FRANCISCO GIL BOTE	140.790	841	139.949
30	RUFINO MATEOS PANIAGUA	7.875	319	7.556
32	FELIPE MUÑOZ FABIAN	85.530	55.791	29.739
33	JOSEFA MATEOS GÓMEZ	374.880	78.969	295.911
34	AFRODISIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	49.613	446	49.167
35	CIRIACA MIGUEL CALLE	55.283	497	54.786
37	FLORENCIA JALÓN ÁVILA	45.360	48	45.312
38	FRANCISCO SÁNCHEZ MATEOS	8.820	175	8.645
39	GONZALO APARICIO SÁNCHEZ	121.404	61.469	59.935
41	ROCIO APARICIO SÁNCHEZ	67.875	50.159	17.716
42-43-44	DAVID ENCISO MORALES	351.540	1.887	349.653
45	FIDELA TOVAR CAMPAL	96.390	775	95.615
46	ANA ENCISO MORALES	25.515	230	25.285
47	DAVID ENCISO MORALES	51.923	35.392	16.531
49	ANTONIO DIAZ CALLE	28.350	-----	28.350
50	JULIANA APARICIO APARICIO	82.680	-----	82.680
51	JUAN AMOR MUÑOZ	211.478	-----	211.478
53	PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ZARAGOZA	176.751	55.848	155.630
54	EUFRASIA SÁNCHEZ ARJONA	145.809	45.780	130.971
57	MANUEL HINCHADO MARTÍNEZ	727.230	48.353	97.456
58	MANUEL HINCHADO MARTÍNEZ	383.625	-----	727.230
60	FRANCISCO GIL BOTE	12.600	36.703	346.922
61	MARIA CIRUJANO SERRADILLA	58.080	115	12.485
62	FELIPE MUÑOZ FABIAN	128.993	40.104	17.976
63	AFRODISIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	1.160	1.160	127.833
	Suma y sigue.....	6.327.772	956.080	5.371.692

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA C-501 DE ALCORCÓN A PLASENCIA POR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: JARAIZ-JARANDILLA.

TÉRMINO MUNICIPAL: JARAIZ DE LA VERA.

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
64	FILIBERTA APARICIO SÁNCHEZ	6.327.772	956.080	5.371.692
67 - 68	ASOCIACIÓN VERA	56.700	517	56.183
68 bis	ASOCIACIÓN VERA	465.385	331.000	134.385
70	VICTORIANO MORENO MERCHÁN	179.600	66.390	113.210
71	VICTORIANO MORENO MERCHÁN	396.115	277.039	119.076
73	VALERIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	2.525.594	311.618	2.213.976
73 bis	VALERIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	1.233.135	146.616	1.086.519
74	VALERIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	500.000	----	500.000
78 - 79	QUINTIN CASTAÑERA SERRADILLA	1.625.933	382.671	1.243.262
		87.283	14.370	72.913
	TOTAL....	13.397.517	2.486.301	10.911.216
	EL INGENIERO TÉCNICO DE O. P.			
				
	Fdo.: Vicente Dochao Sierra.-			
	EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN			
				
	Fdo.: Mario Rodríguez Gallardo.-			

ORDEN de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Guareña.

Día: 27-5-1992.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 7 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GÓMEZ

CLAVE: J.E.-BA-AT-7
OBRA: "AMPLIACION Y MEJORA CTRIA. C-520 DE CACERES A VVª DE LA SERENA"
T.M.: GUAREÑA

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
1	Agropecuaria Municipal de Guareña S.A	906.000'—	0'—	906.000'—
2	D. Julian Barroso Rebolledo	631.700'—	0'—	631.700'—
4	D. Dionisio Sanchez Holguin	670.000'—	0'—	670.000'—
5	Agropecuaria Municipal de Guareña	2.106.000'—	0'—	2.106.000'—
T O T A L		4.314.400'—	0'—	4.314.400'—

Asciende el importe total del Mutuo Acuerdo a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CATORCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

Badajoz, 30 de Septiembre de 1.991
El Representante de la Administración

El Jefe del Servicio

ORDEN de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. de Naval moral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria C-511. Tramo: Moraleja-límite frontera portuguesa (Monfortinho). Subtramo: Moraleja-Zarza la Mayor».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Moraleja.
Día: 22-5-1992.
Hora: 11.00.

Lugar: Ayuntamiento de Cilleros.
Día: 22-5-1992.
Hora: 13.00.

Lugar: Ayuntamiento de Zarza la Mayor.
Día: 25-5-1992.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 7 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Hoja nº 1

CLAVE: JE-3-CC-3

OBRA: "NUEVA CARRETERA DE NAVALMORAL DE LA MATA A LA FRONTERA PORTUGUESA POR PLASENCIA Y CORIA C-511. TRAMO: MORALEJA-LÍMITE FRONTERA PORTUGUESA (MONFORTINHO). SUBTRAMO: MORALEJA-ZARZA LA MAYOR.

RESUMEN GENERAL

PROVINCIA: CÁCERES

TÉRMINO: MORALEJA

FINCA Nº	PROPIETARIO	IMPORTE DEL MUTUO ACUERDO	IMPORTE DEL DEPÓSITO PREVIO	RESTO A PERCEIR
1-2-4	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	2.873.200	322.147	2.551.053
1 bis	JOSÉ MA. GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	49.500	317	49.183
3	TAPEX S.A.L.	18.700	114	18.586
5-6	PILAR MAJERONI SÁNCHEZ	4.372.612	859.462	3.513.150
7	CLARENCO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	968.280	14.556	953.724
8	MANUEL GARCÍA BENÍTEZ	104.070	3.084	100.986
9-10	MALLADAS 44 PROPIETARIO DE MORALEJA	2.125.100	26.929	2.098.171
11-12-13	JULIA COLLADO GIL E HIJOS	2.641.700	1.004.597	1.637.103
	TOTAL	13.153.162	2.231.206	10.921.956
	EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS			EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN
	Fdo.: Amadeo Artacho Aranda.--			Fdo.: Mario Rodríguez Gallardo--

Hoja 19

CLAVE: JE-3-CC-3

RESUMEN GENERAL

OBRA: "NUEVA CARRETERA DE NAVALMORAL DE LA MAÑA A LA FRONTERA PORTUGUESA POR PLASENCIA Y CORIA C-511. TRAMO: MORALEJA-LÍMITE FRONTERA PORTUGUESA (MONFORTINHO). SUBTRAMO: MORALEJA-ZARZA LA MAYOR.

PROVINCIA: CÁCERES

TÉRMINO: CILLEROS

FINCA Nº	PROPIETARIO	IMPORTE DEL MUTUO ACUERDO	IMPORTE DEL DEPOSITO PREVIO	RESTO A PERCIBIR
13-14	ANTONIO PASCUAL ALEMÁN Y HNOS.	520.950	1.109	519.841
	TOTAL	520.950	1.109	519.841

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo.: Amadeo Artacho Aranda.-

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Mario Rodriguez Gallardo.-

Hoja 19

CLAVE: JE-3-CC-3

R E S U M E N G E N E R A L

OBRA: "NUEVA CARRETERA DE NAVALMORAL DE LA MATA A LA FRONTERA PORTUGUESA POR PLASENCIA Y CORIA C-511, TRAMO: MORALEJA-LÍMITE FRONTERA PORTUGUESA (MONFORTINHO). SUBTRAMO: MORALEJA-ZARZA LA MAYOR.

PROVINCIA: CÁCERES

TÉRMINO: ZARZA LA MAYOR

FINCA Nº	PROPIETARIO	IMPORTE DEL MUTUO ACUERDO	IMPORTE DEL DEPÓSITO PREVIO	RESTO A PERCIBIR
17-19	GUILLERMINA SÁNCHEZ BONILLA	999.750	270.133	729.617
18-20-21	FLORENCIO RUIZ BOTE Y HNOS.	796.800	611.307	185.493
22	JOSÉ PASCUAL VICENTE	14.100	314	13.786
23-25	TOMÁS BALLESTEROS RUBIO	49.800	1.107	48.693
24	HELIODORO DEL CAMPO SÁNCHEZ	3.300	74	3.226
26	JUAN PASCUAL VICENTE	23.700	527	23.173
27	JUAN PASCUAL VICENTE	22.800	507	22.293
28	JUAN PASCUAL VICENTE	103.000	733	102.267
29	JOSÉ DE SANDE Y SANDE	7.500	167	7.333
30	RAMÓN ANTÚNEZ VINAGRE	1.140	26	1.114
32	GREGORIA ANDRADES PRIETO	25.900	574	25.226
33	FRANCISCO CASTELLANO BORRERO	6.600	147	6.453
34	SIMONA SANCHO ANDRADA	3.900	97	3.813
37	VICENTE GUILLÉN OLGADO	31.350	697	30.653
38	VICENTE DE SANDE PÉREZ	416.900	400.820	16.080
39	VICENTE DE SANDE PÉREZ	8.100	180	7.920
40	JUANA FRANCISCO DE SANDE LÓPEZ	2.550	57	2.493
41	MARTINA JIMÉNEZ CÁCERES	1.200	27	1.173
42	VICENTE DE SANDE PÉREZ	17.700	525	17.175
43	JUAN PASCUAL VICENTE	737.100	580	736.520
44	JUAN MONTERO CARO	370.800	374	370.426
45	MANUEL FOLGADO IGLESIAS	8.100	180	7.920
46	JUAN MONTERO CARO	166.200	160	166.040
47	CARLOS ALFONSO ANDRADE	13.500	300	13.200
48	MAGDALENA PLACERES PLANCHUELO	141.300	140	141.160
49	ALEJANDRO CASTELLANO ROSELLÓN	147.600	147	147.453
50	ANTONIO HURTADO MEDINA	141.600	147	141.453
51	GREGORIO PLACERES	126.300	140	126.160
52	JOSEFA RUBIO ANDRADE	4.500	100	4.400
53	TOMÁS HURTADO PRADO	141.000	134	140.866
54	RUFINO DE LA ROSA	3.150	70	3.080
56	ANDRÉS MONTERO PRIETO	8.700	194	8.506
57	JUAN PASCUAL VICENTE	423.000	260.000	163.000
58	PLÁCIDO GONZÁLEZ LIRIO	5.700	127	5.573
59	JUAN PASCUAL VICENTE	105.300	50.074	55.226
60	FELIX BARROSO PLACERES	8.100	180	7.920
61	RAMÓN CHAPARRO	119.400	30.054	89.346
62	FELIPE CASTELLANO MORÁN	337.800	290.507	47.293
63	MAGDALENA MORÁN MONTERO	1.500	34	1.466
64	ANTONIO SÁNCHEZ ANDRADE	3.900	87	3.813
	Suma y sigue...	5.550.540	1.921.738	3.628.802

CLAVE: JE-3-CC-3

OBRA: "NUEVA CARRETERA DE NAVALMORAL DE LA MATA A LA FRONTERA PORTUGUESA POR PLASENCIA Y CORIA C-511. TRAMO: MORALEJA-LIMITE FRONTERA PORTUGUESA (MONFORTINHO). SUBTRAMO: MORALEJA-ZARZA LA MAYOR.

RESUMEN GENERAL

PROVINCIA: CÁCERES

TÉRMINO: ZARZA LA MAYOR

FINCA Nº	PROPIETARIO	IMPORTE DEL MUTUO ACUERDO	IMPORTE DEL DEPÓSITO PREVIO	RESTO A PERCIBIR
	Suma Anterior...	5.550.540	1.921.738	3.628.802
65	JUAN JOSÉ GAZAPO GUTIÉRREZ	3.600	80	3.520
66	MARIO HURTADO DE SANDE	142.500	140.234	2.266
67	FRANCISCO DE SANDE Y SANDE	10.200	227	9.973
68	SATURNINO SANCHO BA	182.400	113.453	68.947
69	MARIA DE SEQUEROS NAVARRO BALLESTEROS	529.100	300.514	228.586
70	FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ	3.300	74	3.226
71	FELIPE CARO MOJENA	900	20	880
72	LUIS CARRETERO DE ALBA Y OTROS	150.300	90.207	60.093
73	JULIAN CARO	3.000	67	2.933
74-75	AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR	90.300	47.507	42.793
31	JACINTO RANGEL PLACERES	18.600	414	18.186
55	ROSENDO BALLESTEROS RUBIO	396.000	400	395.600
	TOTAL	7.080.740	2.614.935	4.465.805
	EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS			
	EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN			

Fdo.: Amadeo Aratacho Aranda.-

Fdo.: Mario Rodríguez Gallardo.-

ORDEN de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Construcción de una presa para riego en Madroñera (Cáceres)».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Madroñera.
Día: 26-5-1992.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 7 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**OBRA: CONSTRUCCION DE UNA PRESA
PARA RIEGO EN MADROÑERA. (CACERES)**

TERMINO MUNICIPAL: MADROÑERA

Propietario: D. Antonio Vidal Fernández y doña Petra Sánchez Díaz.

Importe Acu. Jurado: 1.661.592 pesetas.
Dep. Previo: 568.022 pesetas.
Total: 1.093.570 pesetas.

Mérida, 2 de diciembre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

ORDEN de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde de la Vera-Madrigal de la Vera».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.
Día: 22-5-1992.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 7 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CLAVE: 2-CC-301-B
 OBRA : " ACONDICIONAMIENTO DE LA C-501 DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS TRAMO VALVERDE DE LA VERA-MADRIGAL DE LA VERA
 TERMINO MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA .

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
1	Dª SARA RIBAGORDA ARAUJO	102.200	18	102.182
1	D. DANIEL PLAZA FERNANDEZ (NUEVO PROPIETARIO)	125.500	---	125.500
2	D. JOSE LUIS FERNANDEZ ARAUJO	187.300	6	187.294
4	D. CESAREO TORRES PEREZ	128.350	1.200	127.150
5	HNOS OLAYA CORDERO	947.200	79.200	868.000
6-7	D. CLEMENTE TIEMBLO PLAZA	498.000	61.800	436.200
8-10	HNOS ALVAREZ RONTOME	495.550	25.597	469.953
11	Dª CASILDA ARANJO GONZALEZ	148.500	135	148.365
12-13	D. PEDRO BRUZO VIGON	581.850	71.680	510.170
13	D. RUFO HERRADURA ESTEBAN (NUEVO PROPIETARIO)	58.750	---	58.750
14	HNOS LUENGO	27.000	---	26.916
14'	D. AMADOR LUENGO (NUEVO PROPIETARIO)	13.500	---	13.500
15	HNOS CASADO RUBIO	129.600	---	129.600
15'	D. URBANO PLAZA TARRAQUE (NUEVO PROPIETARIO)	75.000	---	75.000
17	Dª MARISA RAMOS GONZALEZ	117.600	480	117.120
18	HNOS CASTAÑO PEÑA	77.000	44.720	32.280
18'	D. JACINTO CASTAÑO BRAVO (NUEVO PROPIETARIO)	97.500	---	97.500
19	D. MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ (NUEVO PROPIETARIO)	66.520	---	66.520
20	D. SEBASTIAN TORRES DEL RIO (NUEVO PROPIETARIO)	282.000	---	282.000
21	D. CIRILO GONZALEZ RUBIO (NUEVO PROPIETARIO)	57.500	---	57.500
22	Dª AMELIA FERNANDEZ GONZALEZ (NUEVO PROPIETARIO)	58.500	---	58.500
	TOTAL	4.274.920	284.920	3.990.000
	EL PERITO DE LA ADMINISTRACION			
	Fdo: Vicente Dochao Sierra			
	EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION			
	Fdo: Mario Rodríguez Cartiardo			

ORDEN de 7 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Campillo y Retamal de Llerena».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

Día: 26-5-1992.
Hora: 10.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 7 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESUMEN GENERAL

EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO

OBRA : " ABASTECIMIENTO A CAMPILLO Y RETAMAL DE LLERENA (BADAJOZ) "

PROVINCIA : BADAJOZ .

TERMINOS MUNICIPAL: - ZALAMEA .

RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO

TERMINO MUNICIPAL

ZALAMEA

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	IMPORTE TOTAL
141	EDUVIGIS DAVILA SANCHEZ	550 m2	30.250.-

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	IMPORTE TOTAL
142	MANUEL ROMERO SANCHEZ	1.600 m2	59.050.--
143	VENTURA DAVILA DAVILA	758 m2	22.740.--
145	TERESA MORALES MORALES	468 m2	14.040.--
147	VENTURA FERNANDEZ BLANCO GARCIA	300 m2	9.000.--
148	FELIX GARCIA	160 m2	4.800.--
Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	IMPORTE TOTAL
151	ANTONIO PAREDES DELGADO	4.200m2	4.200.--
152	BENITO POZO GARCIA	160 m2	4.800.--
152'	DIEGO BOTELLA	48 m2	2.280.--
154	ZACARIAS GONZALEZ REY	186 m2	10.230.--
156	JOSE M ^a .ELIAS DE TEJADA GONZALEZ	2.000 m2	134.400.--
157	RAMON FUENTES DAVILA	216 m2	17.053.--
158	FERNANDO COTTA MARQUE DE PRADO	8.500 m2	312.500.--
159	ISABEL ALCANTARA CRUZ	256 m2	14.080.--
160	FRANCISCO PIZARRO	408 m2	12.240.--
161	JUAN JORGE DAVILA MURILLO	3.500 m2	263.900.--
162	FRANCISCO BUSTOS MURILLO	100 m2	19.450.--
163	EZEQUIEL DEL POZO PEÑA	412 m2	22.660.--

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	IMPORTE TOTAL
165	MANUEL LLANOS MATA	208 m2	26.880.-
166	ANGEL POZO	418 m2	19.855.-
168	CEFERINO TAMAYO GILGADO	118 m2	3.540.-
169	FCO. CENTENO BARQUERO	410 m2	38.550.-
170	JULIO LEON PEREZ	540 m2	45.700.-
172	JOSE MARIA ELIAS DE TEJADA	180 m2	28.300.-

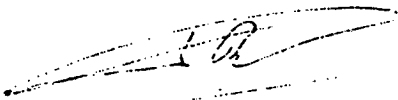
Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	IMPORTE TOTAL
	MANUEL GALLEGO MACARENO	600 m2	23.760.-
	MARIA PEREZ DELGADO	158 m2	4.740.-
	FERNANDA HIDALGO MURILLO	38 m2	1.140.-
	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ	360 m2	19.800.-
	TOTAL.....		1.169.938'-

Asciende la presente relación de Justiprecios a la expresada cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREIN TA Y OCHO PESETAS.

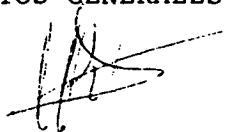
Mérida, 19 de Abril de 1.991.

EL REPRESENTANTE DE
LA ADMINISTRACION

EL PERITO DE LA ADMINISTRACION

 Fdo.: José M. Fernández Barainca. Fdo.: Carlos López Nuñez.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE ASUNTOS GENERALES


Fdo.: Mahuel Rodriguez Santandreu.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se delegan en el Secretario General Técnico competencias en materia patrimonial.

Razones de agilidad en los trámites administrativos hacen aconsejable delegar competencias en materia patrimonial en el órgano específicamente encargado de la gestión de dicha materia.

Por ello, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Se delegan en el Secretario

General Técnico todas las competencias que por aplicación supletoria a esta Comunidad Autónoma, al carecer la misma de legislación propia sobre la materia, atribuye la Ley de Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964 y el Reglamento para su aplicación de 5 de noviembre del mismo año al Consejero de Economía y Hacienda, a excepción de las comprendidas en el apartado 2 del artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de julio, del gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º—La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de mayo de 1992

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve concurso tipo 3/92 para homologación de documentos de altas de terceros de la Junta de Extremadura.

Por anuncio de esta Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de marzo de 1992 (D.O.E. n.º 23, de 24 de marzo de 1992), fue convocado concurso público para la determinación de tipo de documentos de Altas de Terceros de la Junta de Extremadura.

Constituida la Comisión de Compras al efecto en Mesa de Contratación de conformidad con el Decreto 30/1987, de 24 de abril, en sesión de 20 de abril del presente año en curso, y vistas las ofertas de las empresas concursantes, se acordó hacer propuesta de adjudicación a la empresa que ofertó la proposición económica más ventajosa. En este sentido, y vista la propuesta de resolución formulada y en virtud de la Orden de 20 de octubre de 1987 (D.O.E. n.º 85 de 27 de octubre de 1987)

RESUELVO

Adjudicar a la empresa BOYSU, S.L. el concurso 3/92 de determinación de tipo de documento de Altas de Terceros de la Junta de Extremadura, en el precio ofertado por unidad o juego de impresos unitario de 6,44 pesetas.

Asimismo se pone en conocimiento a todas las Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de la Junta de Extremadura, que deben solicitar a la citada empresa adjudicataria los documentos de Altas de Terceros que necesiten, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la presente Resolución. A tales efectos se reseñan los datos de la empresa adjudicataria: Artes Gráficas Boysu, S.L.; C/. Suárez Somontes, 62; 06800 Mérida; Tel. 31-09-05; Fax. 30-30-52.

Mérida, 7 de mayo de 1992

El Secretario General Técnico,
(P.D. 20-10-87)
JUAN DURAN MUÑOZ

RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve concurso tipo 4/92 de homologación de documentos modelos: Valoración de bienes y derechos y modelo 600, 620, 650, 651, 610, 30-A, 045 y 043 para la Junta de Extremadura.

Por anuncio de esta Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de marzo de 1992 (D.O.E. n.º 23, de 24 de marzo de 1992), fue convocado concurso público para la determinación de tipo de los documentos: Modelo Valoraciones de Bienes y Derechos, modelo 600, 620, 650, 651, 610, 30-A, 045 y 043 para la Junta de Extremadura; asimismo, en D.O.E. n.º 27, de 7 de abril de 1992 se publicó la corrección de errores del anuncio reseñado.

Constituida la Comisión de Compras al efecto en Mesa de Contratación de conformidad con el Decreto 30/1987, de 24 de abril, en sesión de 20 de abril del presente año en curso, y vista la documentación de las empresas presentadas, se acordó hacer propuesta de adjudicación a la empresa Tecnigraf, S.A. En este sentido, y vista la propuesta de resolución formulada y en virtud de la Orden de 20 de octubre de 1987 (D.O.E. n.º 85 de 27 de octubre de 1987)

RESUELVO

Adjudicar a la empresa Tecnigraf, S.A. el concurso 4/92 de determinación de tipo de los documentos modelo de Valoraciones de Bienes y Derechos, Modelos 600, 620, 650, 651, 610, 30-A, 045 y 043 para la Junta de Extremadura en el precio ofertado según el siguiente detalle:

Modelo 600 precio 39,95 ptas./unidad.
 Modelo 620 precio 22,40 ptas./unidad.
 Modelo 650 precio 34,50 ptas./unidad.
 Modelo 651 precio 19,00 ptas./unidad.
 Modelo 610 precio 09,95 ptas./unidad.
 Modelo 30-A precio 09,95 ptas./unidad.
 Modelo 045 precio 23,75 ptas./unidad.
 Modelo 043 precio 09,95 ptas./unidad.

Asimismo, se pone en conocimiento de todas las Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de la Junta de Extremadura que deben solicitar los documentos modelos que necesiten a la empresa adjudicataria, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la

presente resolución. A tales efectos se reseñan los datos de la empresa adjudicataria.

Tecnigraf, S.A. Artes Gráficas, Virgen de Guadalupe, 6. Teléfono: 25-28-43 - 06003 Badajoz.

Mérida, 8 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
 (P.D. 20-10-87)
 JUAN DURAN MUÑOZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el servicio de una aeronave con destino a la extinción de Incendios en Parques Naturales.

Realizada concurrencia pública en la oferta para el arrendamiento de los servicios de una aeronave con destino a la extinción de incendios forestales en Parques Naturales.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del Concurso de referencia, celebrada en el día de ayer.

Vista la propuesta de adjudicación de la Agencia de Medio Ambiente.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme con el artículo 8.º del Decreto 1005/74, de 4 de abril,

RESUELVE

Adjudicar el servicio de una aeronave con destino a la extinción de incendios forestales en Parques Naturales, a la empresa Helicópteros del Sureste, S.A., por importe total de 42.996.500 pesetas (cuarenta y dos millones novecientas noventa y seis mil quinientas pesetas), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Mérida, 6 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
 P.D (Orden 05-09-91)
 JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación del servicio de Oficina en Bruselas para la asistencia y gestión en los foros europeos de los intereses de la Comunidad Autónoma.

Se convoca un concurso público para la contratación del servicio de Oficina en Bruselas para la asistencia y gestión en los foros europeos de los intereses de la Comunidad Autónoma, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones teóricas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Modalidad de adjudicación: Adjudicación directa por vía de urgencia.

Duración del contrato: Seis meses.

Precio de licitación: 9.800.000 pesetas IVA incluido.

Examen de pliegos: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir esta Contratación, así como la memoria de las características técnicas, podrán ser examinadas o se retirarán en su caso en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, C/. Almendralejo, 14 de Mérida.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta diez días después de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la propia Consejería, en la dirección indicada anteriormente.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda a las 11.00 horas del día 2 de junio de 1992.

Mérida, a 12 de mayo de 1992.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta al alza para la contratación de la publicidad en «Al-

bear», revista técnica agraria editada por la Consejería.

Objeto del contrato: Adjudicación de la publicidad a insertar en la revista «Albear», que editará la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con una periodicidad cuatrimestral y una tirada inicial de 10.000 ejemplares.

Presupuesto mínimo del contrato: 3.215.754 pesetas. En el precio mínimo indicado están incluidos todos los gastos generales, beneficios, descuentos, recargos, impuesto sobre valor añadido y cualquier otra carga de naturaleza parafiscal que fuere imputable.

Duración del contrato: 1 año o impresión de 3 números consecutivos de la Revista.

Forma de adjudicación: Subasta al alza, conforme a lo establecido en el artículo 9, apartado b del Decreto 1005/74 de 5 de abril.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, n.º 4 de Mérida.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del valor de la adjudicación.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 1 de junio de 1992.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Comercio, a las 11.00 horas del día 3 de junio de 1992.

El pliego de condiciones administrativas y de características técnicas que han de regir las bases de adjudicación y contratación se halla a disposición de los interesados en la Sección de Medios de Comunicación del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, Ctra. San Vicente, n.º 41, Badajoz. Teléfonos: 924/27-10-00 - 27-27-04.

Mérida, 13 de mayo de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

Anuncio de 28 de febrero de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013097.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Te-

territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Bienvenida N-2.
Final: C.T. Proyectado.
Término municipal afectado: Bienvenida.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0, 252.
Emplazamiento de la línea: C/ Orgullo.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,220.
Potencia total en transformadores: 250 (KVA)
Emplazamiento: Bienvenida. Traseras ayuntamiento.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea. Aérea. Aérea. Subterránea, simplemente enter. Subterránea, simplemente enter.
Longitud total en Kms.: 0,981.
Voltaje: 220/127.
Potencia: 150 (KW).
Abonados previstos: 110.
Presupuesto en pesetas: 12.567.210.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013097.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de febrero de 1992

Anuncio de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, convocando concurso para la concesión de la contratación de la explotación del «Campamento Público de Turismo en Gata».

Por resolución de la Consejería de Industria y Turismo, que declara de urgencia la tramitación del expediente, se convoca pública licitación para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación del Campamento Público de Turismo en Gata.

Precio mínimo de licitación: 700.000 ptas. canon fijo anual, y 10 por ciento sobre los beneficios anuales.

Duración del contrato: Cuatro años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Fianza provisional: 300.000 ptas.

Fianza definitiva: 3.000.000 ptas.

Formalización del Contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El Pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se halla de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas n.º 11 de Mérida.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases y dentro de las horas de oficina, en el Registro de la referida Consejería durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La apertura de proposiciones se efectuará en la misma Consejería a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación. Si coincidiera en sábado, la apertura se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, 12 de mayo de 1992.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, convocando concurso para la concesión de la contratación de la explotación del «Campamento Público de Turismo en Monesterio».

Por resolución de la Consejería de Industria y Turismo, que declara de urgencia la tramitación del expediente, se convoca pública licitación para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación del Campamento Público de Turismo en Monesterio.

Precio mínimo de licitación: 700.000 ptas. canon fijo anual, y 10 por ciento sobre los beneficios anuales.

Duración del contrato: Cuatro años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Fianza provisional: 300.000 ptas.

Fianza definitiva: 3.000.000 ptas.

Formalización del Contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El Pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se halla de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas n.º 11 de Mérida.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases y dentro de las horas de oficina, en el Registro de la referida Consejería durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La apertura de proposiciones se efectuará en la misma Consejería a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación. Si coincidiera en sábado, la apertura se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, 12 de mayo de 1992.

COLEGIO PUBLICO «MIGUEL DE CERVANTES»

ANUNCIO de 6 de abril de 1992, sobre extravío del título de Graduado Escolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de D. José Luis Humanes Ruiz, nacido el 14 de septiembre de 1968, del duplicado del Título de Graduado Escolar expedido el 25 de enero de 1985 y registrado al folio 188, número 7.124, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Villanueva de la Serena, a 6 de abril de 1992./El director del centro

ASEPEYO

Anuncio de 31 de marzo de 1992, por el que se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, a celebrar el próximo día 30 de junio, a las 12.00 horas, en el domicilio social sito en Barcelona, Vía Augusta n.º 36, 8.º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales la Junta celebrará a las 13.00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General será el siguiente:

1.º.— Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991, y la distribución del excedente obtenido.

2.º.— Estatutos Sociales.

2 bis.— Absorción de una Mutua de Accidente.

3.º.— Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y de la comisión permanente.

4.º.— Junta consultiva.

5.º.— Comisión de Prestaciones Especiales.

6.º.— Aprobación y ratificación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para 1992.

7.º.— Presupuesto para 1993.

8.º.— Informe de la Auditoría elaborada por la Intervención General de la Seguridad Social.

9.º.— Centro de Prevención y Rehabilitación San Cugat.

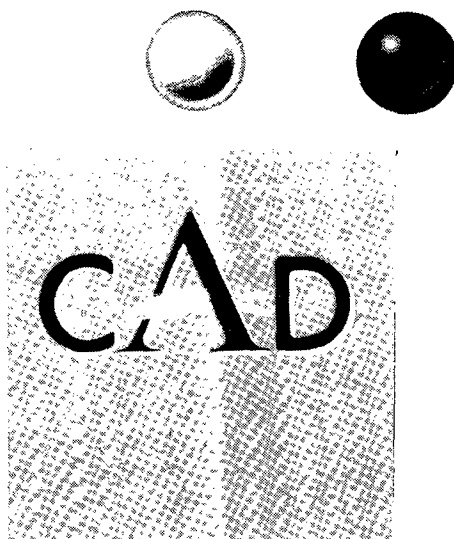
10.º.— Aprobación y ratificación, en su caso, de los acuerdos y gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

11.º.— Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

La Memoria, Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallará a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, según el artículo 15 de los Estatutos, deberá acreditarse ante el Secretario de la Junta Directiva, hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 31 de marzo de 1992./El Presidente



Centros de Atención Administrativa

- ALBUQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n • (924)400353 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927)390867
- ALMENDRALEJO • Mártires, 41 • (924)662469 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás de Aquino, s/n • (924)890477
- BADAJOZ • Avda. Huelva, 2 • (924)232716 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1. puerta C • (924)601291
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n • (927)216619 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n • (927)436685
- CASTUERA • Reyes Huertas, 16 • (924)760483 • CORIA • Avda. Virgen de Argeme, 1 • (927)501816
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924)810663 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 9 • (924)701105
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megía, 21 • (924)500382 • GUAREÑA • Ctra. de Oliva, s/n • (924)351272
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. Palmeras, s/n • (924)651082 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927)473081
- HOYOS • Marialba, 14 • (927)514489 • JARAIZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927)461213
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constitución, 1 • (924)730310 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927)360126
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n • (924)870456 • MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 - Bajo • (924)315712
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927)160717 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924)516393
- MONTÁNCHÉZ • Soledad, 2 • (927)380696 • MONTEHERMOSO • Plaza de España, 1 • (927)430601
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924)452108 • MORALEJA • Ctra. de La Zarza, s/n • (927)516278
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927)535175 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924)491166
- PLASENCIA • Sta. Clara, 10 • (927)421320 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2ª • (924)631208
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927)322999 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927)580692
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924)521503 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constitución, 12 • (924)844954
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n • (924)552250

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA